

SUBDIRECCION DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
SECCION CONTROL DE GESTION
N° INT: 514
SDP: 5160

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCION EXENTA N° _____

SANTIAGO

04758

26 JUL 10

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 373 de fecha 06/11/2009 que contrató con KODAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA las "Obras de Pavimentación Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 18° Agrupación N° 20, comunas de Pudahuel, Conchalí, Renca y Recoleta, en la suma alzada de \$1.422.402.082, de los cuales se imputaron \$142.240.108.-
- b) Las Resoluciones N°s E-9626 de 31/12/2009 en que se liberaron \$142.240.107 y E-1520 de 24/02/2010 en que se imputaron \$ 1.199.693.790;
- c) La necesidad de imputar parte del saldo del contrato;
- d) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El D.S. N° 57 (V. y U.) de 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- IMPÚTESE la suma \$160.000.000 al Item 31.02.004.30080587-0 del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.407.-
S.R. N° 1670 de 19/07/2010
Proyecto: 31.02.004.30080587-0

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO

FGV/PGP/CPR/MIA.

TRANSCRIPCIONES:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO (UNIDAD DE PAVIMENTACION)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACION
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- **KODAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA.**
ELIODORO YAÑEZ N° 1198, PROVIDENCIA
- OFICINA DE PARTES

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

REFRENDADO
Cristina López Gutiérrez
23 JUL 2010
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Finanzas

009464

SERVIU METROPOLITANO
TOMADO DE RAZÓN POR

24 DIC 2009

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.: 679
SDP : 7493

21 DIC 2009

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° _____

SANTIAGO 00373

-6.Nº: 09



CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N° 09-30080587-0-20, **Obras de Pavimentación Programa de Pavimentos Participativos**, Llamado 18° Vigésima Agrupación, Comunas de Pudahuel, Conchalí, Renca y Recoleta;
- b) La Resolución N° 283 de fecha 17/07/2009 que aprueba el formato tipo de Bases Administrativas Especiales Tipo de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento, Obras de Espacios Públicos, Areas Verdes y Vivienda;
- c) La Resolución N° E-6139 de fecha 01/09/2009 que aprueba el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas Tipo de la Licitación;
- d) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 29/09/2009;
- e) El Ord. N° 131 de 30/09/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo Cuadro Comparativo se desprende que la oferta económica más baja fue la efectuada por CONSTRUCTORA E INVERSIONES VITAL LIMITADA en la alternativa de Asfalto y KODAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA en la alternativa de Hormigón;
- f) El Ord. N° 6912 de 29/10/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en el cual se propone al Director de SERVIU-Metropolitano, adjudicar la propuesta a KODAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA, vistos los siguientes fundamentos en conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 del D.S. N° 236 (V. y U) de 2002:
 - En los Llamados 17° y 18° del Programa de Pavimentos Participativos se licitó la Comuna de Pudahuel en 2 materialidades, Asfalto y Hormigón, resultando más conveniente la alternativa Hormigón en el llamado 17 y Asfalto en el llamado 18. Las obras del llamado 17 fueron ejecutadas en Hormigón. Las calles y pasajes seleccionadas en este llamado 18 están en las mismas villas donde las vías fueron ejecutadas en hormigón en el llamado 17.
 - El Ord. N° 1400/0750 de 29/10/2009 de Sra. Alcaldesa (S) Ilustre Municipalidad de Pudahuel, en que solicita que las Obras del 18° Llamado sean ejecutadas en Hormigón, fundamentando que la diferencia de materiales en un mismo sector provocaría cuestionamientos Técnicos y desigualdad en cuanto de derechos y oportunidades ante la comunidad, además sugiere no exponerse a confrotamientos públicos y mantener una coherencia técnica.
 - Desde el punto de vista técnico, el empalme del pavimento a construir con el existente es mejor entre calzadas de la misma materialidad.
 - La diferencia de costos entre ambas soluciones es de \$32.689.047, lo que representa solamente un 2.35% aproximadamente del presupuesto de la obra.
 - A lo que cabe agregar que la diferencia entre el Presupuesto Oficial en Asfalto y la oferta más económica en Asfalto es de - 6,49 %, y la diferencia entre el Presupuesto Oficial en Hormigón y la oferta más económica en Hormigón es de - 13,29%.
 - Finalmente cabe señalar que las obras de hormigón requieren un menor costo de mantención a lo largo del tiempo y tienen un mejor comportamiento como solución para el escurrimiento de las aguas lluvias.

- g) La oferta del contratista antes indicado(alternativa hormigón);
- h) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU-Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- ACÉPTASE la oferta y CONTRÁTESE con KODAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA la ejecución de las **Obras de Pavimentación Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 18º, Vigésima Agrupación**, que corresponde a las calles que se indican en lista adjunta al presente acto administrativo y que para todos efectos forma parte de éste, Comunas de Pudahuel, Conchalí, Renca y Recoleta, en la suma alzada de \$1.422.402.082.-
- 2.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución N° 283/2009; por los anexos complementarios de la licitación en materia aprobados por Resolución N° E-6139 de fecha 01/09/2009; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82), modificado por D.S. N° 20/86 y el D.S. N° 90/2002, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito, todos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones, por la Resolución N° E-1820(V. y U.) de 2003; por la Ley N° 19.525 de 1997 que regula los sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias, y sus modificaciones y por Antecedente Descriptivo del Proyecto(Pág 1 a 25), Especificaciones Técnicas Generales para obras de Pavimentación en Hormigón(Pág 1 a 46), Anexo 1 (1 hoja), Anexo 2 (1 hoja), letrero tipo(1 hoja), Itemizado(1 hoja), Planos (73), Adición N° 1 de 28/08/2009, Adición General de 14/09/2009, Aclaración N° 1 de 23/09/2009 y Presupuesto Compensado, todos los cuales se aprueban por esta Resolución.-
- 3.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:
- a) Profesionales en Obra:
- Profesional Residente:** 1 Ingeniero Civil con al menos 3 años de experiencia en Obras de Vialidad Urbana, jornada completa.
 - **Control de Calidad:** 1 Ingeniero Civil y 1 Ingeniero Constructor con 2 años de experiencia en Control de Calidad de Obras, jornada completa.
- Los profesionales antes indicados, sin perjuicio de la concurrencia de los otros profesionales que indica la oferta aceptada.-

b) **Multas y Sanciones:**

Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional; Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada periodo de 28 días.-

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas.-

c) **Pagos:** Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días.

Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.

d) **Programación Financiera:** Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERÍODO (Días)	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO \$
28	0,37	5.262.887
56	1,15	16.357.624
84	6,76	96.154.381
112	22,04	313.497.419
140	40,47	575.646.123
168	58,89	837.652.586
196	77,31	1.099.659.050
224	94,92	1.350.144.056
252	100	1.422.402.082

e) **Garantías:** El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **3.413,125 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **2.047,875 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) **Plazo de ejecución:** Será de 252 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

g) **Anticipos:** Se consulta otorgar anticipo solo en materiales.-

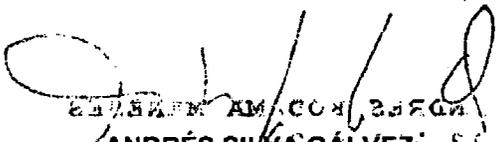
h) **Previo a la suscripción del Contrato** el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

- i) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente Resolución en un plazo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.
- i) De acuerdo a la oferta del Contratista no se consulta Sub-contratos.
- 4.- La Subdirección de Finanzas pagará a KODAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA hasta la suma de \$1.422.402.082 mediante Estados de Pago que formulará la I.T.O. y que llevarán las firmas del Director de Obras, del Contratista y del Jefe de la Unidad de Inspeccion Pavimentos Participativos.-
- 5.- DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
 - a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU-METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos Nº 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
 - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
 - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU-METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
 - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
 - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
 - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 6.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 7.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-

REF.: CONTRATA OBRAS PAVIMENTOS PARTICIPATOS 18° LLAMADO AGRUPACION N° 20, COMUNAS DE PUDAHUEL, CONCHALI, RENCA Y RECOLETA
CTTA.: KODAMA CONSTRUCCIONES LTDA.

8.- IMPÚTESE la suma de \$142.240.108 al ítem 31.02.004.30080587-0 del presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.314.-
El saldo de \$1.280.161.974 se imputará a futuro presupuesto.-
ID:48-191-LP09
REF.:3698 de 03/11/2009

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ANDRÉS SILVA GÁLVEZ, S. I. M. U.
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

YVR/PGP/CAP/MRA/JLG

TRANSCRIBIR:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO (UNIDAD DE PAVIMENTACION)
 - DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
 - SUBDIRECCION JURIDICA
 - SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
 - SUBDIRECCION FINANZAS
 - MINISTRO DE FÉ
 - SUBDEPTO. PRESUPUESTO
 - DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
 - UNIDAD DE PROPUESTAS
 - UNIDAD DE CHILECOMPRA
 - DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
 - UNIDAD INSP. PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
 - DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
 - DIVISION DESRROLO URBANO MINVU
 - REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
 - OFICINA CONTRALORIA SERVIU
 - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL
 - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENCA
 - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
 - OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
 - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 - KODAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA.
- AVDA. ELIODORO YAÑES N° 1198, PROVIDENCIA - SANTIAGO
RUT N°: 77.192.210-4
ROL: 13-2967
-OFICINA DE PARTES


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

YOSHIO ANDRES KODAMA MENESES
C.N.I. 12.721.062-4
P.P. KODAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA

Autorizo la(s) firma(s). Certifico que la presente copia es fiel a su original que ha quedado protocolizado bajo el N° 3-2010 al final de mis Registros Especiales para SERVIU METROPOLITANO y registrado bajo el mismo número en el Repertorio Especial para dicha Institución, con fecha de hoy Santiago, 06 ENE 2010
CONFIRME CON SU ORIGINAL LA PRESENTE COPIA

Listado de calles Pudahuel

N°	Prioridad	NOMBRE	TRAMO	PROV. INGEN.
1	2	ISABARI	PLAZA / EL ESTRIBO	14353-PUD
2	3	TANOS	CORONA SUECA / ARISTOTELES	14278-PUD
3	4	HELIVANCIA	CORONA SUECA / FONDO	14342-PUD
4	5	POSESION	CORONA SUECA / FONDO	14341-PUD
5	6	BIRIVENIDOS	P. PRADO / MARIA ROSA	14332-PUD
6	7	RUCA	GRAL. BONILLA / FONDO	14343-PUD
7	8	ENEAS	SAMOR / SOFOCLES	14279-PUD
8	9	EURIPIDES	SOCRATES / CORONA SUECA	14276-PUD
9	10	MAR DE CHILE	MAR ROJO / OCEANO ATLANTICO	14325-PUD
10	11	MAR CORAL	LAGUNA SAN RAFAEL / FONDO	14324-PUD
11	12	MAR DE LAS ANTILLAS	MAR DE LOS ZARGAZOS / MAR BAITICO	14324-PUD
12	13	RIO MALE	LAGUNA NEGRA / LAGUNA DEL INCA	14320-PUD
13	14	SANOS	SOCRATES / CORONA SUECA	14278-PUD
14	15	MAR ROJO	MAR DEL JAPON / MAR DE LOS ZARGAZOS	14325-PUD
15	16	LOS CHERCANES	LOS HALCONES / FONDO	14396-PUD
16	17	LOS TRILES	LOS HALCONES / FONDO	14396-PUD
17	18	LARISKA	ARISTOTELES / FONDO NORTE	14278-PUD
18	19	LA HENA	LAS TINAJAS / EL RACIMO	14331-PUD
19	20	LEON ROJO	LEON ROJO / GALGO BLANCO	14352-PUD
20	21	ARMANDO CORTINEZ	CLODOMIRO FIGUEROA / FONDO ORI	14344-PUD
21	22	MAR DE LOS ZARGAZOS	MAR DE LAS ANTILLAS / OCEANO ATLANTICO	14324-PUD
22	23	LAGUNA DEL YESO	LAGUNA NEGRA / LAGUNA DEL INCA	14320-PUD
23	24	RODOLFO MARSH	PILLAN / FONDO	14346-PUD
24	25	LAS VIDAS	LOS HALCONES / FONDO	14394-M1-PUD
25	26	LAS DIUCAS	LOS HALCONES / FONDO	14394-M1-PUD
26	27	FRANCISCO LAGRESI	PILLAN / FONDO	14345-PUD
27	28	LOS TIJERETAS	LOS HALCONES / FONDO	14394-M1-PUD
28	29	LOS TORDOS	LOS HALCONES / FONDO	14394-M1-PUD
29	30	LAS GOLONDRINAS	LOS HALCONES / FONDO	14394-M1-PUD
30	31	EL GARROBO	EL ESTRIBO / FONDO SUR	14353-PUD
31	32	BATUCO	EL ESTRIBO / FONDO SUR	14353-PUD
32	33	ALBILA	BOCCAL / LAIREN	14321-PUD
33	34	DE LOS PINOS	BERRAND / ESPARTA	14279-PUD
34	35	BOCCAL	EL RACIMO / EL PARRON	14331-PUD
35	36	CORINTO	ARISTOTELES / FONDO NORTE	14278-PUD
36	37	PUERTO SANTO DOMINGO	PUERTO SANTO DOMINGO / LAGUNA NEGRA	14398-PUD
37	38	MAR MEDITERRANEO	FONDO / OCEANO ATLANTICO	14325-PUD
38	39	LAGUNA EL MAULE	LAGUNA NEGRA / LAGUNA DEL INCA	14320-PUD
39	40	EL ESCUDO	EL CRUZERO / CORONA SUECA / OYACA	14280-PUD
40	41	LAS TENCAS	LAS LOICAS / FONDO	14394-M1-PUD
41	42	LOS PILILENES	LAS LOICAS / FONDO	14394-M1-PUD
42	43	TOPONTEL	MOSTO / UNA MISION	14357-PUD
43	44	JAEN	EL RACIMO / MOSCATEL	14331-PUD
44	45	TRES PALOS	ORDEN DE SANTIAGO / AGUILAS NEGRAS	14352-PUD
45	46	FDO MAGALLANES	SAN ANDRES / FONDO PASAJE	14349-PUD
46	47	PILCOMAYO	SAN ANDRES / FONDO PASAJE	14349-PUD
47	48	N CANON MOLINARES	PRESIDENTE TRUMAN / J. J. PEREZ	14284-PUD
48	49	LAS PAGAS	HERALDICA / LOS GAITEROS	14352-PUD
49	50	RIO NURLE	LAGUNA DEL INCA / LAGUNA CAUQUENES	14320-PUD
50	51	LAGUNA CONQUILLO	LAGUNA SAN RAFAEL / LAGUNA SUR	14290-PUD
51	52	PUERTO DE PALCS	ALFA DEL CENTAURO / CIGNUS	14398-PUD
52	53	RARIRUCA	LAGUNA SUR / MARTA BRUNET	14332-PUD
53	54	LOS DARDOES	HERALDICA / ALMENDRAL	14352-PUD
54	55	MANUEL AVAIOS	ARTURO MERINO / FONDO PONIENTE	14344-PUD
55	56	LOS BLARONFS	FONDO / HERALDICA	14352-PUD
56	57	LOS VALES	LAS ALONDRAS / FONDO	14394-M1-PUD
57	58	LOS PELICANOS	LAS ALONDRAS / AV LA TRAVESIA	14394-M1-PUD
58	59	ORDEN DE SANTIAGO	SAN FRANCISCO / FONDO	14352-PUD
59	60	ALBERTO NERMCO	SAN FCO / LAS ANTILLAS	14283-PUD
60	61	OREGON	SAN FCO / LAS ANTILLAS	14283-PUD
61	62	EL COBRE	EL ANILLO / GORBEA	14354-PUD
62	63	CLODOMIRO FIGUEROA	PTO. RICO / CHABUNCO	14345-PUD
63	64	RUKAFE	DILLU / LLONGOL	14277-PUD
64	65	MARTIN DE ARANDA	FONDO / SANTA CRUZ	14355-PUD
65	66	LAGO CHAPO	LAGO GRAL. CARRETA / FONDO	14253-PUD
66	67	RIO RIO	PINGO / PINCO / ANDES	14281-PUD
67	68	RUKAFE	KAWEL / CHARWA	14277-PUD
68	69	LOS ESCUDEROS	FONDO / HERALDICA	14352-PUD
69	70	FEDERICO GANA	BONAIRE / PTO. PRINCIPE	14284-PUD
70	71	MOLETA PARRA	BONAIRE / PTO. PRINCIPE	14284-PUD
71	72	LOS CAUQUENES	LOS HALCONES / LAS ALONDRAS	14394-M1-PUD
72	73	LAS HUAYAS	LOS HALCONES / LAS ALONDRAS	14394-M1-PUD
73	74	LAS TUCANES	LOS HALCONES / LAS ALONDRAS	14394-M1-PUD
74	75	LOS PAPAGALLOS	LOS TUCANES / TTE. CRUZ	14394-M1-PUD
75	76	EL BASTION	EL ALMENDRAL / HERALDICA	14352-PUD
76	77	LOS TUCANES	LAS ALONDRAS / AV LA TRAVESIA	14394-M1-PUD
77	78	TRUF TRUF	TRIPANTI / BILUCO	14276-PUD
78	79	LOS HALCONES	VICTORIA / FONDO	14352-PUD
79	80	NASSAU	ALBIZU CAMPOS / SAN DANIEL	14254-PUD
80	81	MAR CARIBE	PRESIDENTE TRUMAN / J. J. PEREZ	14284-PUD
81	82	GRITA	CORONA SUECA / FONDO NORTE	14278-PUD
82	83	RIO CHAGAO	RIO COLORADO / LAGUNA NEGRA	14330-PUD

Listado de calles Conchali

N°	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	Grecia	Santa Sofia y Principal	14339-CCH
2	Auquenco	Diego Silva Y Gascuña	14156-CCH
3	Colehagua	Diego Silva Y Bidasoa	14156-CCH
4	Tucapel	Gambino y San Vicente	14339-CCH
5	Auquenco	Diego Silva Y Zapadores	14156-CCH
6	Mar Azul	Mar de Chile y Carlos Salas	14093-CCH
7	El Paico	Juan Muñoz y Fdo. Pasaje	14339-CCH
8	Borato	El Mercurio y Coelemu	14339-CCH
9	Mármol	El Granito y Bronce	14339-CCH
10	Puyehue	Calle G y Gambino	14339-CCH
11	Rosa Riquelme	Zapadores Y Paula Jaraquemada	14101-CCH
12	Javiera Carrera	Diego Silva Y Paula Jaraquemada	14101-CCH
13	Linares	San Vicente y Curicó	14339-CCH
14	Carmela Carvajal	Zapadores Y Paula Jaraquemada	14101-CCH
15	Azapa	Gambino y San Vicente	14339-CCH MI
16	Javiera Carrera	Zapadores Y Paula Jaraquemada	14101-CCH
17	Inés De Suárez	Zapadores Y Paula Jaraquemada	14101-CCH
18	Inés De Suárez	Diego Silva Y Paula Jaraquemada	14101-CCH
19	Tomé	Las Vertientes y Principal	14339-CCH
20	Quiriquina	Las Vertientes y Principal	14339-CCH
21	Mercedes Fontecilla	Zapadores Y Paula Jaraquemada	14101-CCH
22	Carmela Carvajal	Diego Silva Y Paula Jaraquemada	14101-CCH
23	Mercedes Fontecilla	Diego Silva Y Paula Jaraquemada	14101-CCH
24	Pomaire	Calle G y Gambino	14339-CCH
25	Cerro Tololo	Gambino y San Vicente	14339-CCH
26	Maitenes	Calle G y Gambino	14339-CCH
27	Talca	Renaico y Principal	14339-CCH
28	Rosa Riquelme	Diego Silva Y Paula Jaraquemada	14101-CCH

Listado de calles Renca

Renca

N°	Prioridad	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	3	Tana	Costanera - Al norte (sin salida)	14.364-RNC
2	4	Angol	Desde Freire. 44 m hacia el norte	14.444-RNC
3	5	El Peumo	Av. Condell - Jose Miguel Infante	14.362-RNC
4	7	Las Malvas	Los Clarines - Los Crisantemos	14.363-RNC

Listado de calles Recoleta

Recoleta

N°	Prioridad	NOMBRE	TRAMO	PROY. INGEN.
1	(1) 1.1	Pasaje Andromeda	Pasaje Marte - Pasaje Pluton	14.455-RCT
2	1.2	Pasaje Plutón	Pasaje Andromeda - Fondo Pasaje	14.455-RCT
3	3	Miraflores	Muñoz Gamero - Fondo Pasaje	14.429-RCT

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.: 887
SDP 9174

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

09626 31.DIC.09

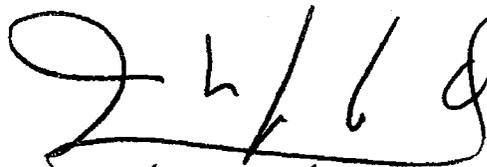
CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 373 de fecha 06/11/2009(en trámite) que contrata con KODAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA la ejecución de las obras de pavimentación diversas calles correspondientes al Programa de Pavimentos Participativos Llamado 18 Agrupación N° 20, comunas de Pudahuel, Conchalí, Renca y Recoleta, en la suma alzada de \$1.422.402.082, de los cuales se imputan \$142.240.108;
- b) La necesidad de liberar \$142.240.107;
- c) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- d) El D.S: N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- LIBERESE la suma \$142.240.107 que se imputa al Item 31.02.004.30080587-0 por Resolución N° 373 de 06/11/2009.-
REF.: N° 4573 de 28/12/2009
Proyecto: 31.02.004.30080587-0

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE //



ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO

YVR/PGP/MRA/JLG.

TRANSCRIPCIONES:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO (UNIDAD DE PAVIMENTACION)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD INSP. PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- KODAMA CONSTRUCCIONES LTDA.
- ELIODORO YAÑEZ N° 1198 PROVIDENCIA
- OFICINA DE PARTES



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

017709

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.:92
SDP 1225.

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

24.FEB.2010*001520

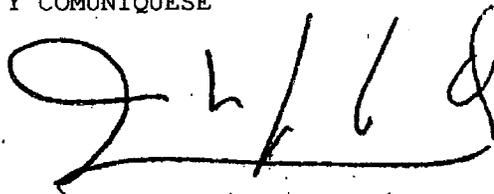
CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 373 de fecha 06/11/2009 que contrató con KODAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA las "Obras de Pavimentación Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 18° Agrupación N° 20, comunas de Pudahuel, Conchalí, Renca y Recoleta, en la suma alzada de \$1.422.402.082, de los cuales se imputaron \$142.240.108.-
- b) La Resolución N° E-9626 de 31/12/2009 en que se liberaron \$142.240.107;
- c) La necesidad de imputar parte del saldo del contrato;
- d) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) El D.S. N° 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- IMPÚTESE la suma \$1.199.693.790 al Item 31.02.004.30080587-0 del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.407.-
S.R. N° 279 de 18/01/2010
Proyecto: 31.02.004.30080587-0

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO

TFM/PGP/MRA.

TRANSCRIPCIONES:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO (UNIDAD DE PAVIMENTACION)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO OBRAS DE PAVIMENTACION
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- DIVISION DESARROLLO URBANO MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- KODAMA CONSTRUCCIONES LIMITADA.
- ELIODORO YAÑEZ N° 1198, PROVIDENCIA
- OFICINA DE PARTES



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE